



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**AUDIENCIA PUBLICA ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA CONCENTRADA VER GRABACIÓN)

FECHA	Cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)	HORA	08:00	A.M.	X	P.M.	
--------------	--	-------------	-------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO
05001-31-05-017-2023-00314-00	GLORIA EMILSE MORENO SALAZAR	ASEO Y SOSTENIMIENTO COMPAÑÍA S.A.

ETAPAS

1. CONCILIACIÓN	No se propone formula de conciliación
2. EXC. PREVIAS	No se presentaron.
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse.
4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 25 de AGOSTO de 2023
6. TRAMITE	Interrogatorio de parte a la demandante Se recibe testimonios de LUZ MARINA RESTREPO
7. ALEGATOS	Demandante: Demandado:

JUZGAMIENTO RDO. 2023-00314

El Despacho profiere la Sentencia **No. 065 de 2024**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2023-00314

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que la señora GLORIA EMILSE MORENO SALAZAR identificada con cédula ciudadanía N° 43.343.597, **es beneficiaria de la estabilidad laboral reforzada de la ley 361 de 1997**; conforme se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR DE MANERA DEFINITIVA EL REINTEGRO A UN CARGO IGUAL O SIMILAR AL QUE TENÍA AL 30 DE ENERO DE 2023, como se explicó en la providencia.

TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de la demandada y a favor del demandante; Se fijan las agencias en derecho en la suma de UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS (**\$1'300.000**). Por secretaria del despacho liquídense los gastos del proceso.

CUARTO: LAS EXCEPCIONES quedan implícitamente resueltas.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

SIN RECURSOS

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

GLORIA EMILSE MORENO SALAZAR
DEMANDANTE
C.C. 43.343.597

JUAN ALBERTO VILLA SALAZAR
APODERADO DEMANDANTE
T. P. 403.414
E-mail. jvasesoriasjuridicas015@gmail.com

ANGELA MARIA URIBE MEJIA
DEMANDADO R.L

DANIELA RAMOS GIL
T.P.277261
DAMANDADA
E-mail. danielaramos@ayssa.com.co

LUZ MARIANA RESTREPO
DECLARANTE



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **396ebec7965899b8018a6d674aeef7a09e7448a90a414ab45d9d6653df87108f**

Documento generado en 04/03/2024 01:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>